

## **CONVENIO MARCO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA**

En la ciudad de Málaga, a 30 de Julio de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Félix Lozano Narváez**, Presidente/a del Ayuntamiento de Pizarra

Y de otra parte, **D. Sergio Cuberos Lara**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga.

Interviniendo ambas partes en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen mutuamente legitimidad para otorgar el presente documento, y a tal efecto

### **EXPONEN**

- a. Que el Ayuntamiento de Pizarra viene desarrollando una serie de actuaciones en materia de promoción de empleo, desarrollo económico y apoyo a la creación y consolidación de empresas, al objeto de dinamizar la actividad económica del Municipio y sentar las bases de un crecimiento sostenible y sostenido de nuestro territorio. El Ayuntamiento de Pizarra apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.
  - b. Que por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga (Cámara de Málaga), es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.
  - c. Coincidiendo ambas instituciones tanto en el ámbito de actuación, como en su objetivo último de procurar el desarrollo económico y social de Málaga y su provincia, sobre las bases de las funciones propias que cada una de las instituciones tiene encomendadas, acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes
-

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA – Objeto del Convenio

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto el desarrollo de todas aquellas iniciativas, que ambas Instituciones puedan acordar, tendentes al desarrollo económico y social de Málaga y su provincia.

### SEGUNDA – Líneas de Actuación

Para la determinación, descripción y presupuesto de las distintas iniciativas, objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, ambas instituciones acuerdan la redacción consensuada de un documento explicativo al efecto de cada iniciativa y que deberá ser firmado por ambas partes como ANEXOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS. En consecuencia, sin perjuicio de la futura determinación acordada de dichas iniciativas, podrán concretarse acciones que procuren:

1. Apoyo y estímulo para la internacionalización de las empresas del municipio de Pizarra, como palanca imprescindible para la reactivación de la economía y la mejora de su competitividad empresarial, a través de iniciativas de asesoramiento, promoción, sensibilización, información y capacitación específica en el ámbito internacional.
2. Impulso de iniciativas para fomentar la innovación y la transferencia tecnológica de las empresas, su digitalización, su mejora de sus procesos, la eco-innovación, la implantación de la economía digital o la mejoría de los diferentes factores de competitividad empresarial.

### TERCERA – Publicidad

Ambas partes acuerdan que en cualquier acción de difusión y publicidad de las iniciativas que puedan ejecutarse al amparo del presente Convenio Marco, se mencionen e inserten los respectivos signos distintivos de ambas instituciones.

### CUARTA – VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá la duración de 1 año, prorrogables por anualidades sucesivas siempre que no exista acuerdo en contra de ambas partes.

Serán causas de resolución:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestadas por escrito.
- Incumplimiento de obligaciones recogidas en el mismo.

#### **QUINTA – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por las personas que ambas instituciones consensuen, al objeto de realizar el adecuado seguimiento del presente acuerdo y de la ejecución de las iniciativas que a su amparo puedan nacer.

#### **SEXTA – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO PIZARRA**

**POR LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE MÁLAGA**

**Fdo.: Félix Lozano Narváez**

**Fdo. Sergio Cuberos Lara**